

2013-13-08-03-P2681



**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**

**COMPañÍA DENOMINADA GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A.**

**OTORGA EL SEÑOR: LUIS ADOLFO CORREA**

**WILLIAMS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes tres de septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogado RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ

MELGAR, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece el señor

LUIS ADOLFO CORREA WILLIAMS, en su calidad de Gerente General de la

Compañía GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL, según nombramiento

debidamente inscrito que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; a

quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía

que corresponde a los números cero nueve cero nueve uno cuatro cinco uno

cuatro guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a

esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, católico, de estado

civil divorciado, de cuarenta y nueve años de edad, y con domicilio en la ciudad de

Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere

para esta clase de actos y quien declara obrar debidamente autorizado por la Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía. Bien

instruido con el objeto y resultado de esta Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y**

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPañÍA GENERACIÓN SOLAR**

NOTARÍA TERCERA MANTA  
ABG. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR

RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IRP. 2014 232, de fecha 02 de Mayo del 2014 otorgada por el Ingeniero Vicente Barcelona Macías, Intendente de Compañías de Portorico, Subregión de RESUCEVE APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí

MANABITA S.A. ENERSOL, la cual procede a celebrarla y me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase elevar a Escritura Pública el **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto Social, el señor **LUIS ADOLFO CORREA WILLIAMS**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**; conforme lo justifica con la copia de su nombramiento, quien declara obrar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública que autorizó la notaria encargada de la Notaría Primera del cantón Manta, abogada Vielka Reyes Vences, el día jueves dos de febrero del año dos mil doce, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SC.DIC.P.12.0000186 del día veintidós de marzo del año dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día veintitrés de marzo del mismo año de su aprobación, con todas las formalidades legales se constituyó la Compañía Anónima **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, con domicilio en la ciudad de Manta, jurisdicción del cantón de su mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, y con un capital social de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; B)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Manta, abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día siete de noviembre del año dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día treinta de abril del

NOTARÍA TERCERA MANTA  
ABG. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR

ACTA I  
DE LA  
CELEB  
En la ci  
a los ve  
Compañ  
y Av. 7  
WILLIA  
Compañ  
ordinari  
WILLIA  
nomina  
propiet  
cada un  
accións  
Ley de  
Extraor  
aprobar  
MANAB  
Manabí  
SEGUNI  
la junta  
Preside  
ADOLFO  
se de le  
el camb  
ENERSO  
Jaramijó  
Estatuto  
notaria  
la junta,  
capital  
formalm

La Ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí; y b) la Reforma del Estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública - Manta, a 28 de Julio de 2015. Ab. Martha Ynes Ganchago Montoya NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON MANTA. -

*Manabita*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece, en el local social de la

Compañía **GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, ubicada en la calle 15 y Av. 7, Edificio Estatus, Of. 3A, y siendo las diez horas; se reúnen los señores

**WILLIAM ALONSO WOOD MARTÍNEZ**, en calidad de Gerente General de la Compañía **OCEANFISH S.A.**, como propietaria de seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **LUIS ADOLFO CORREA**

**WILLIAMS**, como propietario de seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y **CARLOS SANTIAGO WONG CEDEÑO**, como

propietario de seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; como se encuentra reunido la totalidad del capital de la Compañía, los

accionistas al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el siguiente punto: **PRIMERO.-** Conocer,

aprobar y autorizar el cambio de domicilio de la Compañía **GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL** de la Ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la Ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y,

**SEGUNDO.-** Reformar los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Preside la junta el señor **WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y actúa como secretario el Gerente General el señor **LUIS ADOLFO CORREA WILLIAMS**. El presidente Ejecutivo ordena que por secretaría

se de lectura al orden del día, el cual es: **PRIMERO.-** Conocer, aprobar y autorizar el cambio de domicilio de la Compañía **GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL** de la Ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la Ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y, **SEGUNDO.-** Reformar los

Estatutos Sociales de la mencionada compañía; mismo que es aprobado en su totalidad. Se procede a constatar el quórum y una vez constatado, el Presidente de la Junta, considerando que en la presente sesión está representado la totalidad del capital social de la compañía en la forma indicada anteriormente, declara oficialmente instalada la Junta General y manifiesta: Que la Compañía

DEL CANTON MANTA. -

GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL, debido a las actividades que realiza necesita un espacio más amplio y funcional para obtener un mayor desenvolvimiento de actividades y mejores oportunidades económicas, por lo que se hace indispensable cambiar el domicilio de la compañía al cantón Jaramijó y en tal virtud reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, República del Ecuador. Por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior conforme a la ley y estos estatutos. La Junta General considerando el beneficio que representa este cambio resuelve, por unanimidad de votos: 1.- Aprobar el cambio de domicilio de la compañía; y 2.- Autorizar la Reforma del Estatuto Social como consecuencia del cambio de domicilio. La Junta autoriza al señor Luis Adolfo Correa Williams, para que en su calidad de Gerente General y representante legal, a nombre y representación de la Compañía, proceda a otorgar la respectiva Escritura Pública de conformidad a las disposiciones legales pertinentes y solicite el respectivo trámite de aprobación e inscripción. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quien se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos, firmando para constancia todos los presentes. Fdo) WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ, Presidente Ejecutivo; Fdo) LUIS ADOLFO CORREA WILLIAMS, Gerente General-Secretario; Fdo) CARLOS SANTIAGO WONG CEDEÑO, Accionista;

CERTIFICO.- que el texto que antecede es igual a su original y que corresponde al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL, celebrada el día veintisiete de agosto del año dos mil trece y que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, a cuya autenticidad me remito en caso necesario.- Manta, 02 de septiembre del 2013.

  
LUIS ADOLFO CORREA WILLIAMS  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Ma  
Señ  
LU  
Céd  
Na  
Dir  
Tel  
Ciu  
De  
Ext  
MA  
col  
toc  
Co  
GE  
lo  
Ext  
art  
co  
Ma  
SC  
Ra  
Ab  
SE  
RA  
SO  
na  
09

veinte y cinco mil trescientos



3530

Manta, 26 de marzo del 2012

Señor:  
**HUIS ADOLFO CORREA WILLIAMS**  
Cédula Ciudadanía No. 090914514-6.  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dirección: Manta, Av. Flavio Reyes. Ed. La Joya.  
Teléfono: 052922293  
Ciudad.

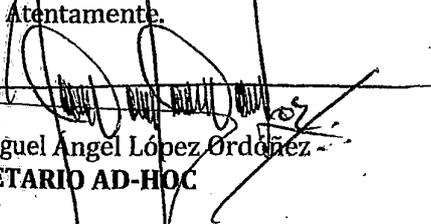
Demi consideración.

Tengo el agrado de comunicarle a usted, que en la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con todos los derechos y atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

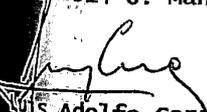
La presente comunicación constituye su nombramiento como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, el cual lo faculta a actuar como tal, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes en su artículo vigésimo sexto de la Constitución de la Compañía y la Ley de Compañías.

La compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Manta, el 02 de Febrero del 2012, aprobada mediante resolución No. **SGDIC.P.12.0000186** por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Atentamente,

  
Ab. Miguel Angel López Ordóñez  
SECRETARIO AD-HOC

**RAZON:**  
Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, para el cual he sido designado. Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi número de Cédula Ciudadanía es 090914514-6. Manta, 26 de marzo del 2012.-

  
Huis Adolfo Correa Williams  
Cédula Ciudadanía No. 090914514-6



**Registro Mercantil Manta**

INSERTO EN EL LIBRO ELECTIVO

Registro No. 346

Referencia 676

Fecha: Marzo 27 del 2012

Abg. Juan Carlos González Linares M.A.P.

Abg. Juan Carlos González Linares M.A.P.

año dos mil trece, se procedió a la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía Anónima GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL; Q La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL, en su sesión celebrada el día martes veintisiete de agosto del año dos mil trece, por unanimidad de votos resolvió reformar el Estatuto Social de la mencionada compañía, en los términos que consta en el acta que se agrega a la presente.

**TERCERA: DECLARACIONES.-** El suscrito LUIS ADOLFO CORREA

WILLIAMS, en su calidad de Gerente General de la Compañía GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL; en ejecución de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, referida anteriormente declara y hace

constar lo siguiente: 1).- El cambio de domicilio de la Compañía del cantón Manta al cantón Jaramijó 2).- Que como consecuencia del cambio de domicilio se reforma el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: **ARTICULO**

**TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, República del Ecuador. Por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior conforme a la ley y estos estatutos. **CUARTA:**

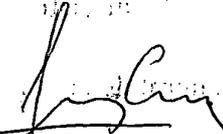
**HABILITANTES.-** Para los efectos de la cláusula Tercera de este instrumento, inserte usted señor Notario, en la escritura a otorgarse el texto del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que se contiene las declaraciones anteriores así como el nombramiento que legitima mi

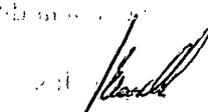
intervención. **QUINTA: LA DE ESTILO.-** Agregue usted señor Notario las

NOTARÍA TERCERA MANTA  
ABG. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR



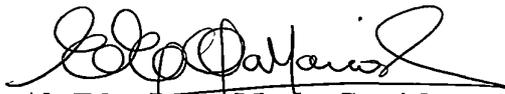
demás cláusulas de estilo para la validez de este Instrumento Público. (Firmado) Abogado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORDÓÑEZ. Registrado en el Libro de Instrumentos Públicos, Tomo Dos mil seiscientos setenta y cuatro. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con los documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

  
**LUIS ADOLFO CORREA WILLIAMS**  
**Cédula Ciudadanía No. 090914514-6**  
**Gerente General ENERSOL S.A.**

  
**EL NOTARIO.-**

**NOTARÍA TERCERA MANTA**  
**ABG. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR**

**RAZÓN:** La Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, que otorga el señor LUIS ADOLFO CORREO WILLIAMS, de fecha 03 de septiembre del 2013, fue autorizada por el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta, a esa fecha, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial y, a petición del señor Miguel Ángel López Ordoñez, con cédula de ciudadanía 100274293-8, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en número de **CINCO** fojas útiles, anversos y reverso. Manta, veintinueve días del mes de septiembre del dos mil quince.-



**Ab. Edys Javier Macías Carriel**

**NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**

ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. SC.IRP.2014  
ING.VICENTE CARDENAS MACIAS  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,  
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 3 de Septiembre del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.2014.0112 del 30 de Abril del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNTH-2014-084 del 7 de Abril del 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Primero y Tercero del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó y el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriban la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Portoviejo, a 02 MAY 2014

**ING. VICENTE CARDENAS MACIAS**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO SUBROGANTE**

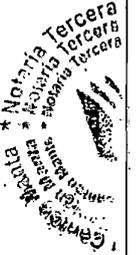


Mariana  
30-04-2014  
Exp. No.145626-2012

  
DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.583 de fecha 02 de Febrero del año 2012, de esta Notaría Primera, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.IRP.2014 232, de fecha 02 de Mayo del año 2014, autorizada por el señor ING. VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la compañía "GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL", de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí; y b) la Reforma del Estatuto en los términos constante en la escritura referida; Manta, 15 de Julio del año 2015.- EL NOTARIO.-

20151308001000343

  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador





RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IRP.2014 232, de fecha 03 de Julio del 2014, dictada por el Ingeniero Vicente Cárdenas Macías, Intendente de las Compañías de Portoviejo, Subrogante se RESUELVE APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL, de fecha 03 de Setiembre de 2013.- Manta, a 29 de Julio de 2015.



*Martha Inés Ganchozo Moncayo*  
**Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo**

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**

ESPACIO EN BLANCO





DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.583 de fecha 02 de Febrero del año 2012, de esta Notaría Primera, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.IRP.2014 232, de fecha 02 de Mayo del año 2014, autorizada por el señor ING. VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la compañía **“GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL”**, de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí; y b) la Reforma del Estatuto en los términos constante en la escritura referida; Manta, 15 de Julio del año 2015.- EL NOTARIO.-  
20151308001°00343

  
Sr. Jorge Guanoluisa G.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador





RAZÓN: Mediante Resolución número SC.IRP.2014 232, de fecha 03 de Mayo del 2014, dictada por el Ingeniero Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo, Subrogante se RESUELVE APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía GENERACION SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL, de fecha 03 de Setiembre de 2013.- Manta, a 29 de Julio de 2015.

**Ab. Martha Inés Ganchozo Mónico**  
**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 7526

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

### MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- A QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DEL 2.012, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO; **EL CAMBIO DE DOMICILIO** DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE **JARAMIJÓ**, CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABI; Y **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA**; MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, POR EL **ABOGADO RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013 Y APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SC.IRP.2014.232 EXPEDIDA POR EL **ING. VICENTE CARDENAS MACIAS**, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO SUBROGANTE, EL 02 DE MAYO DEL 2.014.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASÍ COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA.
- **NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA.**
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2011 HASTA: 28/09/2015

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LO INVÁLIDA.

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN:

MANTA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

**HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

